



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2022-MPLP/AL

Puquio, 24 de Mayo de 2022.



VISTO:

Que, el Memorando N°140-2022-MPLP/A de fecha 24 de Mayo de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, conforme a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8.- Las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en el marco de la XC (90) Feria Patronal, Regional y Agropecuaria, en homenaje a la Sagrada Imagen del "Señor de la Ascensión", en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de los ciudadanos, Entidades Públicas y Privadas en las actividades que se tiene previstas, tales como izamiento, misa de honra, sagrada procesión y homenaje que la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio que a su vez será transmitida mediante la página web oficial; considerando declarar feriado local no laborable el día jueves 26 de mayo del presente año.

Que, el Memorando N°140-2022-MPLP/A de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por Luis Alfonso Moya Mora – Alcalde de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio comunica que se celebra la XC (90) Feria Patronal, Regional y Agropecuaria, en homenaje a la Sagrada Imagen del "Señor de la





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Ascensión – 2022”, teniendo como día central el 26 de mayo del presente año, declarándose día no laborable en nuestra Provincia

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley n° 27972 – ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el día jueves 26 de mayo del año 2022 FERIADO CIVICO NO LABORABLE, dentro de la jurisdicción del Distrito de Puquio de la Provincia de Lucanas, con motivo de conmemorarse “XC (90) FERIA PATRONAL, REGIONAL Y AGROPECUARIA, EN HOMENAJE A LA SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LA ASCENSIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVITAR a los ciudadanos, representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas, Privadas y Comunidades Campesinas a participar en las actividades religiosas y culturales el día 26 de mayo de 2022, que a su vez será transmitida mediante la página web oficial de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio.

ARTÍCULO TERCERO - TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, con las formalidades establecidas en la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Secretaría General y la Unidad de Informática e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la debida y oportuna publicación del presente Decreto de Alcaldía a través del Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE